EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC.

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 55 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS" DE BLANCA TEODOLINA MARIN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/14 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA" – AD REFERENDUM ID N° 273.899.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 938/14 de fecha 10 de noviembre del 2014, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa N° 29/14 "Servicio de Publicación y Propaganda en Medios de Prensa Escrita" – Ad Referéndum ID N° 273.899, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe Nº 906/14 de fecha 5 de noviembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 4 (cuatro) sobre-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente han sido tomados en cuenta para el análisis correspondiente los siguientes oferentes: i) ALEX PUBLICIDAD S.R.L., ii) "BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS" de Blanca Teodolina Marín, iii) MASS PUBLICIDAD S.R.L. y *iv)* COEFICIENTE S.R.L.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, al aplicar el margen de preferencia establecido en la Ley Nº 4.558/11, la oferta presentada por el oferente BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín, es la oferta económica más baja, y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 283/14 de fecha 6 de noviembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por el Departamento UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **"BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS" de Blanca Teodolina Marín** y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 29/14 **"Servicio de Publicación y Propaganda en Medios de Prensa Escrita" – Ad Referéndum ID N° 273.899**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 22.500.000.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil) y el monto máximo de operación la suma de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, contados a partir de su suscripción y condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2015.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA